



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de julio del 2001
No. 10

SUMARIO:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO MEXIQUENSE
DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

INDICE

PRESENTACION	
I. ANTECEDENTES HISTORICOS	
II. BASE LEGAL	
III. ATRIBUCIONES	
IV. OBJETIVO GENERAL	
V. ESTRUCTURA ORGANICA	
VI. ORGANIGRAMA	
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	
• CONSEJO DIRECTIVO	
• DIRECCION GENERAL	
• SECRETARIA PARTICULAR	
• CONTRALORIA INTERNA	
• UNIDAD DE PLANEACION E INFORMATICA	
• SUBDIRECCION DE CULTURA FISICA	
• DEPARTAMENTO DE ACTIVACION FISICA Y RECREACION	
• DEPARTAMENTO DE DEPORTE SOCIAL	
• DEPARTAMENTO DE ENLACE CIUDADANO	
• DEPARTAMENTO DE COORDINACION OPERATIVA DEL VALLE DE MEXICO	
• SUBDIRECCION DE DEPORTE	
• DEPARTAMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	
• DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EN LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE	
• DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO	

	• DEPARTAMENTO DE FORMACION Y CAPACITACION.....
	• SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
	• DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL
	• DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
	• DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
	• DEPARTAMENTO DE MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACION DEL DEPORTE
	• DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
VIII.	DIRECTORIO
IX.	VALIDACION
X.	CREDITOS

PRESENTACION

La Administración Pública del Estado de México es el instrumento del Gobierno por medio del cual se materializan las aspiraciones que la sociedad demanda. Por ello, su organización, métodos y sistemas de trabajo deben revisarse y modernizarse permanentemente, a fin de garantizar que la gestión pública sea eficiente en su desempeño.

En este contexto, el licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado de México, estableció como uno de los ejes rectores de su gestión la modernización integral de la Administración Pública, con el propósito de que ésta tenga posibilidades de satisfacer las necesidades y expectativas de la población, a través de un gobierno eficiente y eficaz en las áreas sustantivas y de atención directa a la ciudadanía.

La modernización integral de la Administración Pública se sustenta en los principios de efectividad para resolver los problemas fundamentales de la población; de sensibilidad para vincularse con las demandas sociales; de proximidad a los ciudadanos para proporcionarles servicios públicos de calidad, ágiles y oportunos; de flexibilidad para que cuente con la capacidad necesaria de adaptación a las nuevas condiciones y exigencias del entorno social; de ética en el manejo eficiente y racional de los recursos y en la conducta de los servidores públicos.

Los principales retos de la modernización integral de la Administración Pública del Estado de México son implantar un nuevo modelo de gestión pública, reconocido por su efectividad y su apertura hacia la participación social; mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población, elevando la eficiencia de los procesos, reduciendo los tiempos de respuesta, eliminando requisitos y acercando las instancias gestoras; vincular a la sociedad con la administración pública estatal, de forma más sencilla, directa y transparente; y reestructurar orgánica y funcionalmente a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Gobierno Estatal, mediante la adopción de modelos más flexibles y efectivos que se correspondan con los programas institucionales para la delimitación de competencias y responsabilidades en la atención a las demandas sociales.

Producto de lo anterior, la Dirección General de Organización y Documentación elaboró el presente Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, como un instrumento administrativo para agilizar sus tareas y eficientar sus actividades, delimitar las competencias y responsabilidades, evitar las duplicidades funcionales y detectar las omisiones en las tareas encomendadas, distribuir las cargas de trabajo y definir los procesos administrativos en correspondencia con los programas que se ejecutan.

En este sentido, el Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte se integra por una breve descripción de los antecedentes históricos; el marco jurídico que guía su actuación; el organigrama autorizado y su codificación estructural; así como la descripción de objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran.

I. ANTECEDENTES HISTORICOS

La cultura física y el deporte son factores esenciales para la integración social, elementos indispensables de un desarrollo integral del individuo y valiosos instrumentos de promoción de la salud, por ello, el Gobierno del Estado de México ha realizado una serie de acciones a favor del deporte, a través de programas tendientes a canalizar y atender las demandas de la población en materia de cultura física, práctica deportiva de alto rendimiento.

En el Estado de México, el antecedente más inmediato de la instancia encargada del manejo del deporte fue la Dirección de Cultura Física y Recreación, creada a través de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México en el año de 1976, para promover, impulsar y organizar la cultura física y la recreación en todas sus manifestaciones.

En septiembre de 1981 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, crea la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social; misma que en su reglamento interior, emitido en 1984, integra en su estructura a la Dirección del Deporte, como órgano encargado de fomentar la práctica del deporte y elevar el nivel competitivo de los deportistas de la entidad, así como instrumentar los cursos de capacitación y actualización técnica para entrenadores e instructores, y optimizar la utilización de las instalaciones deportivas.

En ese mismo año se crea, el Consejo Mexiquense de Recursos para la Atención de la Juventud, en cumplimiento y derivado de un programa a nivel nacional para atender a la juventud. Este organismo tuvo como objetivo en la entidad, participar en las actividades encaminadas a lograr el desarrollo físico y mental de la juventud mexiquense y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos de salud, a la educación y al trabajo, contribuyendo en su preparación para permitirles su incorporación a los procesos sociales y lograr un mejor nivel de vida.

A finales de 1988, el Gobierno Federal dio un nuevo impulso al deporte, con la creación de la Comisión Nacional del Deporte, misma que asumió las funciones antes encomendadas al Consejo Nacional del Deporte y al Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud.

A raíz de esta situación, el 20 de noviembre de 1989, el Gobierno del Estado de México, creó el Instituto de la Juventud y el Deporte como un órgano desconcentrado, de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, cuyo objetivo fue promover, fomentar y desarrollar el deporte y la cultura física en la entidad, así como atender las actividades de desarrollo de la juventud. Asimismo, en esta fecha se instituyó el Consejo Consultivo Estatal para la Juventud y el Deporte del Estado de México, como un órgano de asesoría y consulta del Gobierno Estatal, en los ramos citados.

No obstante, el 10 de junio de 1994, se abrogó el acuerdo que creó el Consejo Consultivo Estatal para la Juventud y el Deporte del Estado de México, determinándose que las atribuciones de éste serían ejercidas por el Instituto de la Juventud y el Deporte.

Por ello, el 16 de junio de 1994, se expidió un nuevo acuerdo de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social que sustituyó al decreto de fecha 20 de noviembre de 1989, por el que se creó el INJUDEM como órgano desconcentrado de la propia Secretaría.

De esta manera, el INJUDEM asume, por una parte, las atribuciones antes conferidas al Consejo Consultivo Estatal para la Juventud y el Deporte, y por la otra, se le faculta para planear, programar y organizar el deporte de alto rendimiento en el Estado.

Posteriormente, se consideró necesario realizar una separación de las funciones encaminadas a la atención de la juventud con respecto de las funciones de fomento al deporte, a fin de crear instancias específicas encargadas de ejecutar los programas respectivos.

Así, el 17 de enero de 1997, se publicó en la Gaceta del Gobierno el acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense del Deporte, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, encargado de fomentar la práctica deportiva, apoyar el deporte organizado y de alto rendimiento; captar, capacitar y apoyar a deportistas sobresalientes; preservar, mantener y rehabilitar los espacios deportivos; formar y capacitar entrenadores, árbitros y profesionales en medicina deportiva, entre otras acciones.

La primera estructura de organización autorizada por la Secretaría de Administración al Instituto, data de enero de 1998, la cual se integró por 15 unidades administrativas (una dirección general, una delegación administrativa, dos subdirecciones y 11 departamentos).

En marzo de 1999, se autorizó una nueva estructura de organización, a fin de incluir el departamento de deporte estudiantil, por lo que el Instituto se conformó por 16 unidades administrativas (una dirección general, una delegación administrativa, dos subdirecciones y 12 departamentos).

No obstante, el 19 de enero de 2000, por decreto del Ejecutivo del Estado, se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a fin de planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

Con la creación de este nuevo organismo se abrogó el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Instituto Mexiquense del Deporte, cuyos recursos humanos, materiales y de infraestructura fueron transferidos al reciente Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

En septiembre de 2000, la Secretaría de Administración autorizó una estructura de organización para el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, la cual se integró por 20 unidades administrativas (una dirección general, una secretaría particular, una contraloría interna, una unidad de planeación e informática, tres subdirecciones y 13 departamentos), teniendo como base los recursos transferidos del Instituto Mexiquense del Deporte.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1º de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1976, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, y sus reformas.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000.
- Ley General del Deporte.
Diario Oficial de la Federación, 8 de junio de 2000.
- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional del Deporte como un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 1988.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 24 de agosto de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de septiembre de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 19 de octubre de 1994.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de marzo de 2000.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de marzo de 2000.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 19 de enero de 2000.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
Diario Oficial de la Federación, 18 de noviembre de 1981, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Diario Oficial de la Federación, 26 de marzo de 1994.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 8 de octubre de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de los Espectáculos de Box y Lucha Libre Profesional en el Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de mayo de 1987, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 5 de junio de 1987.
- Acuerdo por el que los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública del Estado de México, se agrupan por sectores a efecto de que sus relaciones con el Poder Ejecutivo Estatal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de las dependencias responsables del ramo a que correspondan.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 5 de marzo de 1984.
- Acuerdo que establece las Bases Administrativas Generales para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios a Disposición de los Servidores Públicos de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de febrero de 1995.
- Acuerdo para la contención del Gasto y el Ahorro Presupuestario en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2001.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de marzo de 2001.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de mayo de 2001.
- Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 de febrero de 1998.

- Normas para el Ejercicio y Control de las Adquisiciones Directas.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 de febrero de 1998.

III. ATRIBUCIONES

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

CAPITULO PRIMERO

NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 4.- Para el logro de su objeto, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Integrar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con base en los planes nacional y estatal de desarrollo, así como con las aportaciones de los miembros del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte y llevar a cabo las acciones que se deriven del mismo;
- II. Coordinar el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, instalar su consejo y promover los sistemas correspondientes en los municipios;
- III. Coordinar con las asociaciones deportivas estatales, el establecimiento de programas específicos para el desarrollo del deporte en la Entidad, conforme a los estatutos y reglamentos que las rijan, incluyendo especialmente la actualización y capacitación de recursos humanos para el deporte, eventos selectivos y de representación estatal, desarrollo de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento;
- IV. Colaborar con las organizaciones de los sectores público, social y privado, en el establecimiento de programas específicos para el desarrollo de las actividades físicas para la salud y la recreación, incluyendo especialmente la actualización y capacitación de recursos humanos, eventos promocionales, programas vacacionales y para la generación de recursos;
- V. Establecer y operar en coordinación con las federaciones deportivas nacionales y las asociaciones deportivas estatales, centros para el deporte de alto rendimiento;
- VI. Promover la creación de escuelas de enseñanza, desarrollo y práctica del deporte, en coordinación con los sectores público, social y privado;
- VII. Apoyar a los municipios del Estado en la planeación y ejecución de programas de promoción e impulso de la cultura física y el deporte, a través de la suscripción de convenios de coordinación en la materia;
- VIII. Celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, en el ámbito de su competencia, con el objeto de promover y fomentar la cultura física y el deporte en el Estado; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

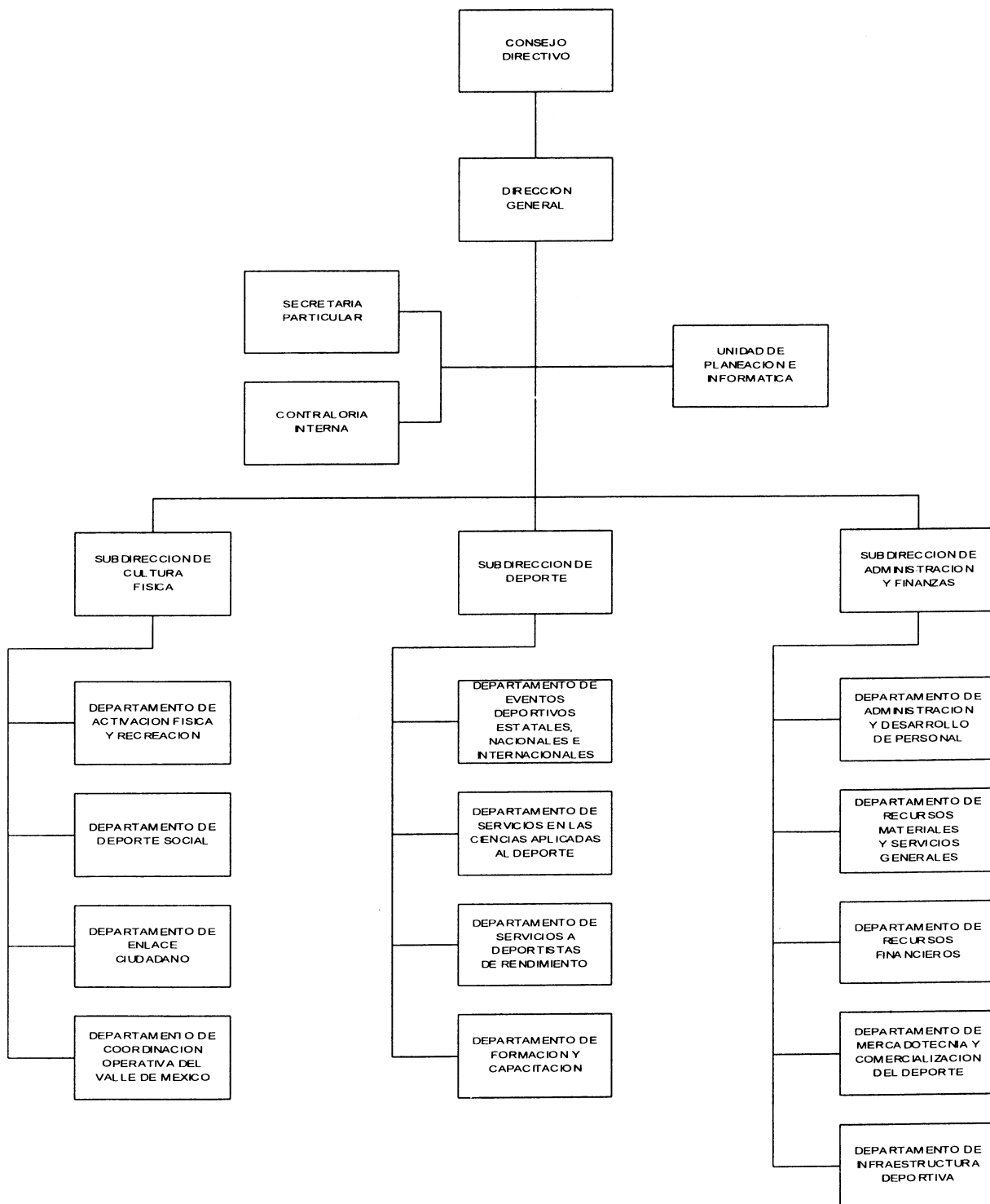
IV. OBJETIVO GENERAL

Planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México, como factores indispensables para el mejoramiento de la calidad de vida de los mexiquenses.

V. ESTRUCTURA ORGANICA

201E00000	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
201E10000	Dirección General
201E10001	Secretaría Particular
201E10100	Contraloría Interna
201E10200	Unidad de Planeación e Informática
201E10300	Subdirección de Cultura Física
201E10301	Departamento de Activación Física y Recreación
201E10302	Departamento de Deporte Social
201E10303	Departamento de Enlace Ciudadano
201E10304	Departamento de Coordinación Operativa del Valle de México
201E10400	Subdirección de Deporte
201E10401	Departamento de Eventos Deportivos Estatales, Nacionales e Internacionales
201E10402	Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte
201E10403	Departamento de Servicios a Deportistas de Rendimiento
201E10404	Departamento de Formación y Capacitación
201E10500	Subdirección de Administración y Finanzas
201E10501	Departamento de Administración y Desarrollo de Personal
201E10502	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
201E10503	Departamento de Recursos Financieros
201E10504	Departamento de Mercadotecnia y Comercialización del Deporte
201E10505	Departamento de Infraestructura Deportiva

VI. ORGANIGRAMA



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**CONSEJO DIRECTIVO****OBJETIVO:**

Regular y vigilar que las acciones emprendidas por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte cumplan con los objetivos institucionales, mediante una constante revisión, análisis y evaluación colegiada de los avances y metas alcanzados.

FUNCIONES:

- Emitir y difundir los lineamientos, normas y políticas generales necesarias para lograr un desempeño eficiente de las actividades realizadas por el Instituto, así como expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones aplicables.
- Establecer los criterios para llevar a cabo la planeación y programación institucional, así como la evaluación de los resultados obtenidos.
- Revisar y, en su caso, aprobar los planes, programas y presupuestos del Instituto, en congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México; verificando que se dé cumplimiento a la normatividad y a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.
- Fijar las reglas generales a las cuales se debe sujetar el Instituto para la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, que contribuyan a la ejecución de acciones en materia de cultura física y deporte.
- Formar comisiones para establecer instancias colegiadas que apoyen el trabajo del Consejo Directivo y faciliten el proceso de planeación, organización y control del Instituto.
- Evaluar y aprobar los estados e informes financieros y de actividades del organismo, verificando su congruencia con los planes y programas institucionales.
- Desarrollar y establecer sistemas de información y evaluación al interior del Consejo, que contribuyan a una eficiente toma de decisiones, para garantizar y sustentar un adecuado desarrollo de las actividades del Instituto.
- Vigilar la preservación y conservación del patrimonio del Instituto, y resolver sobre actos que asignen o dispongan de sus bienes.
- Autorizar los nombramientos, la remoción o suspensión del personal directivo y de confianza del organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10000 DIRECCION GENERAL**OBJETIVO:**

Planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México, a fin de que la población mexiquense alcance mayores niveles de bienestar, a través de la práctica sistemática de actividades físicas para la salud, la recreación y el deporte.

FUNCIONES:

- Representar legalmente al Instituto en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende el Consejo Directivo.
- Establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que rijan la operación del Instituto.
- Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Directivo los planes, programas, presupuestos, reglamentos, acuerdos, convenios, informes, estados financieros y demás aspectos que regulen y controlen las actividades del Instituto.
- Ejecutar y verificar el cumplimiento oportuno de los acuerdos que emita el Consejo Directivo, así como informar a éste sobre los avances y logros obtenidos.
- Someter al Consejo Directivo, para su autorización, las adquisiciones, enajenaciones o gravámenes de los bienes inmuebles y las concesiones o derechos que formen el patrimonio del Instituto.
- Determinar los lineamientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto.
- Celebrar convenios o acuerdos, previa autorización del Consejo Directivo, con autoridades de los gobiernos federal, estatal y municipales, así como con instituciones del sector privado y social, tendientes a incrementar la eficiencia y el desarrollo de las actividades del Instituto.
- Conocer con oportunidad los avances programáticos y presupuestales de las unidades administrativas del Instituto que le permita tomar mejores decisiones y emitir con precisión las directrices necesarias para el cumplimiento cabal del objeto social del Instituto.
- Elaborar e instrumentar programas de financiamiento alternativo para el desarrollo de las actividades de cultura física y deporte.
- Revisar y, en su caso, proponer adecuaciones a la estructura de organización del Instituto, de acuerdo con las necesidades para el fortalecimiento de las funciones sustantivas, así como mantener actualizados permanentemente los manuales administrativos.
- Coordinar permanentemente con la Comisión Nacional del Deporte, las acciones encaminadas al fomento de la cultura física y el deporte en nuestra Entidad.

- Instrumentar mecanismos de coordinación y concertación con las autoridades federales, estatales y municipales, a fin de impulsar el desarrollo del deporte en la Entidad y el mejoramiento integral del deportista.
- Promover la instalación de los Consejos Municipales para el Deporte, conjuntamente con las autoridades de los Ayuntamientos, con el propósito de impulsar y desarrollar actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Determinar lineamientos en materia de eventos deportivos a nivel municipal, estatal y nacional, en coordinación con la Comisión Nacional del Deporte y la Confederación Deportiva Mexicana.
- Brindar apoyos logísticos a dependencias públicas, así como a organizaciones sociales y/o privadas para la realización de eventos deportivos.
- Proponer al Consejo Directivo proyectos de construcción de nuevas instalaciones deportivas en el Estado, así como un programa de mantenimiento, conservación, adaptación y remodelación de las existentes, con el fin de brindar mayores espacios para la práctica deportiva.
- Dirigir y organizar la práctica del deporte estudiantil, federado, popular y de alto rendimiento.
- Establecer programas de formación y capacitación científica para el desarrollo profesional en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura deportiva.
- Controlar y evaluar los programas de preparación y participación de los deportistas estatales, en justas nacionales e internacionales.
- Dar a conocer al Consejo Directivo, los nombramientos, licencias y remociones de los servidores públicos.
- Conocer las infracciones administrativas y laborales de los servidores públicos del Instituto y, en su caso, aplicar las sanciones que sean de su competencia, por acuerdo de la Contraloría Interna.
- Instrumentar el Programa de Adquisiciones de bienes muebles y servicios del Instituto, previa autorización del Consejo Directivo.
- Establecer mecanismos de evaluación de las actividades del Instituto, implementarlos y vigilar su cumplimiento.
- Instrumentar el Programa de Obra Pública del Instituto, previa autorización del Consejo Directivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10001 SECRETARIA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Apoyar al Director General en la organización y realización de sus funciones ejecutivas, así como mantenerlo informado sobre los compromisos oficiales contraídos.

FUNCIONES:

- Organizar, registrar y controlar en la agenda del Director General, los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas, conferencias y demás asuntos que tenga que realizar y eventos en los que tenga que participar.
- Acordar periódicamente con el Director General para presentar a su consideración documentos, audiencias solicitadas y otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Coordinar los acuerdos del Director General con las unidades administrativas y demás servidores públicos del Instituto.
- Atender y desempeñar oportunamente todos aquellos asuntos y/o comisiones que le sean delegados por el Director General.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos y órdenes del Director General con los titulares de las unidades administrativas del Instituto, informando a éste sobre sus avances y logros.
- Remitir con oportunidad las órdenes e instrucciones que gire el Director General a los titulares de las unidades administrativas del Instituto para su observancia y cumplimiento.
- Solicitar a las instancias correspondientes la información necesaria para mantener informado de manera permanente al Director General, sobre los asuntos que se atienden en el organismo.
- Registrar y controlar la correspondencia y el archivo de la documentación oficial, privada y/o confidencial que deba hacerse llegar al Director General.
- Establecer y operar los lineamientos para el mejor tratamiento de la correspondencia que reciba la Dirección General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10100 CONTRALORIA INTERNA**OBJETIVO:**

Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas y disposiciones administrativas aplicables en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, que garanticen el adecuado ejercicio del presupuesto asignado al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

FUNCIONES:

- Verificar el cumplimiento de los programas, normas y disposiciones emitidas en materia de registros contables, administración de personal, arrendamientos, adquisiciones de bienes, contratación y uso de servicios, contratación de obra pública, conservación y enajenación de bienes y demás activos del Instituto.
- Recibir y tramitar las quejas y denuncias en contra de servidores públicos, adscritos a las unidades administrativas del Instituto y las que se presenten con respecto a los servicios proporcionados por éste.
- Aplicar los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios, e imponer, en su caso, las sanciones a los servidores públicos en términos de la Ley correspondiente.
- Vigilar la aplicación correcta del presupuesto autorizado a las unidades administrativas del Instituto y la estricta observancia de las normas y procedimientos administrativos en términos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- Participar en el seguimiento y evaluación de las acciones de simplificación administrativa y proponer, en su caso, aquellas otras que se consideren convenientes.
- Elaborar y ejecutar el programa anual de auditorías contables, financieras, administrativas y operativas aplicables a las unidades administrativas del Instituto, e informar a la Secretaría de la Contraloría su resultado, así como de las revisiones, acciones y comisiones que se les encomienden y sugerir al Director General del Instituto, la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
- Participar en los actos de entrega recepción de las unidades administrativas del Instituto, así como de la obra pública, verificando su apego a la normatividad correspondiente.
- Vigilar el cumplimiento de las normas internas y, en su caso, constituir las responsabilidades administrativas del personal del Instituto, aplicándole las correcciones que correspondan y formular las denuncias, acusaciones o quejas de naturaleza administrativa o penal, cuando sea necesario.
- Formular y expedir las normas y criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos, sistemas y procedimientos de control aplicables a las unidades administrativas, así como requerir discrecionalmente la aplicación de normas complementarias para el ejercicio de facultades que aseguren el control.
- Emitir opinión sobre las normas de contabilidad y control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, que elaboren las unidades administrativas del Instituto.
- Fiscalizar el manejo de los ingresos, egresos, fondos, valores, gastos, recursos y obligaciones del Instituto; la racionalidad, disciplina y transparencia en la aplicación de los recursos que tiene asignados, mediante la organización y operación del sistema de control y evaluación que permita el seguimiento de los procedimientos y políticas que defina la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.
- Entregar y presentar al Consejo Directivo y al Director General, los informes y evaluaciones resultantes de las auditorías, exámenes y del sistema integral de control y evaluación, así como de los avances y logros alcanzados.
- Analizar los informes y dictámenes que emita el despacho de auditoría externa, así como dar seguimiento a las salvedades, observaciones y recomendaciones que emita éste.
- Participar en los comités y dar seguimiento a los acuerdos que se emitan, así como vigilar que los concursos y licitaciones públicas para la adquisición de bienes, contratación de servicio y ejecución de obra a cargo del Instituto, se realice conforme a las disposiciones normativas vigentes.
- Fiscalizar que los recursos federales derivados de acuerdos, convenios o contratos ejercidos por el Instituto se sujeten a las disposiciones en la materia.
- Verificar y proponer acciones de modernización y mejoramiento de la atención a la ciudadanía.
- Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de control interno, aplicando las normas generales de auditoría interna gubernamental y los procedimientos de auditoría de aplicación general, y promover su actualización permanente.
- Vigilar la correcta y oportuna manifestación de bienes patrimoniales de los servidores públicos que por ley deban cumplir con esta obligación.
- Revisar el contenido de convenios, concursos, contratos y todas aquellas transacciones significativas que representen ingresos o egresos para el Instituto y, en su caso, proponer observaciones.
- Intervenir en concursos y fallos tanto de adquisiciones como de obra pública, que celebre el Instituto con terceros.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10200

UNIDAD DE PLANEACION E INFORMATICA

OBJETIVO:

Coordinar la elaboración de los planes y programas del Instituto y evaluar el cumplimiento de los mismos; así como asesorar técnicamente en materia de informática a las unidades administrativas adscritas a la Dirección General para el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES:

- Establecer, difundir y vigilar la aplicación de la normatividad para la elaboración, integración y aprobación de los programas de trabajo de las unidades administrativas del Instituto.
- Establecer un sistema de información administrativo y estadístico que permita conocer y analizar los alcances obtenidos en materia de cultura física y deporte, para una pronta toma de decisiones del Director General.
- Coordinar la ejecución y evaluación de los planes y programas del Instituto que le sean encomendados por el Director General.
- Definir los mecanismos de estructuración, procesamiento, presentación y difusión de la información generada por las unidades administrativas, así como los avances y resultados obtenidos en materia de cultura física y deporte.
- Establecer los parámetros de medición en la ejecución de los programas a cargo de las unidades administrativas que permitan su seguimiento y evaluación.
- Compilar y analizar los informes o reportes informativos sobre el avance de los programas operativos a cargo de las unidades administrativas del Instituto y evaluar el cumplimiento de sus funciones, acciones y tareas.
- Difundir entre las unidades administrativas, las políticas establecidas por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, para la operación, establecimiento y control de los sistemas de cómputo del Instituto.
- Atender las solicitudes de las unidades administrativas del Instituto, respecto a la adquisición del equipo de cómputo que requieran en el desempeño de sus funciones; determinar su factibilidad y tramitar, en su caso, la autorización correspondiente ante el Comité Técnico de Informática del Gobierno del Estado de México.
- Desarrollar sistemas de información automatizados en las unidades administrativas del Instituto para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Registrar los sistemas y programas de cómputo con que cuentan las unidades administrativas del Instituto.
- Integrar y mantener actualizado un inventario del equipo de cómputo con que cuentan las unidades administrativas del Instituto, y canalizar en su caso, ante las instancias que proceda, las quejas o demandas por faltantes o mal uso del equipo.
- Proporcionar asesoría en materia de informática que requieran las unidades administrativas del Instituto.
- Coordinar sus acciones con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para la adquisición, mantenimiento y transferencia de equipo, programas y servicios adicionales de operación que requiera el Instituto.
- Diseñar, promover e impartir programas de capacitación a los usuarios del equipo de cómputo, para el uso eficiente de paquetes computacionales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10300 SUBDIRECCION DE CULTURA FISICA**OBJETIVO:**

Promover y organizar la participación de la población en actividades físico deportivas y recreativas, a través de la implantación de programas para el fomento de la cultura física y el deporte social, así como impulsar acciones de vinculación con organizaciones públicas, privadas y sociales en esta materia.

FUNCIONES:

- Establecer mecanismos de coordinación con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales que se dediquen a fomentar las actividades físicas y el deporte social en la entidad.
- Desarrollar programas de activación física y recreación para la población del Estado que fomenten la participación comunitaria y que genere el valor del ejercicio físico en su desarrollo personal.
- Proponer y ejecutar las políticas que orienten la promoción y el impulso para el desarrollo estatal de la cultura física y el deporte.
- Diseñar y proponer lineamientos y procedimientos que mejoren la salud, la seguridad y el desempeño en la práctica de la cultura física.
- Apoyar a los sectores público, social y privado en la realización de caravanas, campamentos y demás eventos para la recreación.
- Establecer centros regionales de atención a las asociaciones, organizaciones e instituciones involucradas en el desarrollo de las actividades físicas, deportivas y de recreación.
- Evaluar los procesos de activación física entre la población mediante la organización de diversos eventos magños de acondicionamiento físico para promover la cultura física entre los mexiquenses.
- Evaluar el desempeño de los coordinadores de promoción deportiva con relación a los programas que promueva el Instituto.
- Integrar, en coordinación con los departamentos a su cargo, el programa anual de actividades con base a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Proponer al Director General del Instituto la celebración de acuerdos y convenios interinstitucionales tendientes a la promoción y desarrollo de la cultura física.
- Realizar y presentar los informes al Director General sobre las acciones, avances y logros de las actividades establecidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10301 DEPARTAMENTO DE ACTIVACION FISICA Y RECREACION**OBJETIVO:**

Organizar y fomentar la participación de la población en actividades físicas y recreativas, que permitan desarrollar una cultura física en la Entidad.

FUNCIONES:

- Elaborar lineamientos técnico-administrativos para la operación de programas de activación física y recreación.
- Programar, coordinar y evaluar eventos de activación física y recreación en el Estado, que coadyuven a elevar los niveles de salud y bienestar de la población.
- Diseñar y aplicar métodos y técnicas en materia de activación física y recreación.
- Investigar, analizar y proponer contenidos técnicos que permitan impulsar campañas de promoción de actividades recreativas y de activación física, que contribuyan a preservar la salud de los individuos y a mejorar la integración familiar y social.
- Elaborar los lineamientos y programas relativos al uso constructivo del tiempo libre entre la población del Estado.
- Asesorar y colaborar con las organizaciones de los sectores público, social y privado, en el establecimiento de programas para el desarrollo de actividades físicas y recreativas.
- Elaborar y difundir guías, manuales y materiales didácticos de introducción sobre activación física y recreación, resaltando los beneficios de su constante práctica.
- Establecer los acuerdos y convenios necesarios que permitan la adecuada participación de los sectores social, público y privado en los programas de activación física y recreación.
- Implantar un sistema de información, estadística, supervisión y evaluación que permita la operación del programa de activación física y recreación, de manera que ofrezca una adecuada cobertura en los municipios de la Entidad.
- Proponer los medios y concertar acciones con los municipios para que se establezcan programas anuales que ofrezcan opciones de activación física y recreación.
- Efectuar encuestas sobre hábitos y preferencias en la práctica de actividades físicas y deportivas en los municipios de la Entidad, que faciliten el diagnóstico y la programación de acciones en esta materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10302 DEPARTAMENTO DE DEPORTE SOCIAL**OBJETIVO:**

Fomentar la práctica del deporte entre la población del Estado, a través de la organización de eventos deportivos que estimulen el desarrollo físico y mental de los individuos y de la colectividad.

FUNCIONES:

- Elaborar programas deportivos de participación comunitaria, que permitan a la población integrarse en forma activa en el desarrollo de la cultura física.
- Instrumentar programas de iniciación y enseñanza deportiva en los municipios de la Entidad, a fin de promover la participación de la población.
- Diseñar y establecer un sistema de información que permita diagnosticar y detectar la demanda de acciones en materia de deporte social, a fin de ampliar los servicios y la cobertura en las regiones que lo requieran.
- Impulsar la creación de organizaciones sociales, ligas municipales y clubes deportivos.
- Integrar a las personas con discapacidad y de edad avanzada, a los programas deportivos del Instituto, para coadyuvar al mejoramiento de su salud y a su integración social.
- Detectar y captar a los talentos deportivos que surjan de la práctica del deporte social, a fin de apoyar su desarrollo como deportistas de alto rendimiento.
- Fortalecer la estructura organizacional de los eventos deportivos sociales que se realicen en la Entidad, así como ampliar su cobertura y calidad.
- Promover la investigación de métodos, técnicas y recursos para la enseñanza y entrenamiento deportivo en las diferentes especialidades que favorezcan el desarrollo del deporte social.
- Instrumentar, conjuntamente con instituciones públicas, sociales y privadas, eventos, cursos y conferencias en materia deportiva, que incremente el acervo y conocimientos en la comunidad de deportistas.
- Difundir el programa de deporte social, con el fin de inducir la práctica de actividades físico deportivas en la población.
- Apoyar en la organización y creación de ligas deportivas para los estudiantes de los niveles de educación básica, media superior y superior en los municipios de la entidad.

- Apoyar las ediciones anuales de los juegos deportivos populares a nivel municipal, regional, de zona y estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10303 DEPARTAMENTO DE ENLACE CIUDADANO**OBJETIVO:**

Establecer vínculos con instituciones públicas, privadas y sociales para fomentar las actividades físicas, recreativas y deportivas en las comunidades del Estado.

FUNCIONES:

- Integrar y establecer en los municipios de la entidad los consejos municipales de cultura física y deporte, con el propósito de impulsar y desarrollar estas actividades en los municipios de la Entidad.
- Elaborar en coordinación con los integrantes de los consejos municipales de cultura física y deporte, el programa de trabajo para el desarrollo y fomento de actividades físicas, recreativas y deportivas en los municipios de la Entidad
- Asesorar en actividades de acondicionamiento físico, recreación y deporte a los consejos municipales de cultura física y deporte, así como a instituciones y organizaciones sociales.
- Concertar acciones y programas con instituciones públicas, privadas y sociales para la expansión de la cultura física y el deporte en el Estado.
- Establecer relaciones con los presidentes municipales, regidores y presidentes de los consejos de cultura física y deporte, para promover giras de trabajo tendientes al fomento de la cultura física y deporte.
- Conducir las relaciones públicas del Instituto y atender a los visitantes distinguidos de conformidad con las instrucciones de la Dirección General.
- Fomentar las actividades que procuren la integración familiar con la participación de la clase trabajadora y con las mujeres.
- Promover cursos de cultura física en la Entidad, a fin de contribuir al desarrollo armónico de los individuos, particularmente de la niñez.
- Gestionar las solicitudes de apoyo para los Ayuntamientos e instituciones educativas, a fin de dotarles de material deportivo, logística y recursos para promover la cultura física en las diferentes localidades y comunidades de los municipios.
- Impulsar a través de la autoridad municipal la creación de escuelas de iniciación deportiva.
- Establecer diversos tipos de incentivos para las instituciones u organismos públicos, privados y sociales que destaquen en la promoción de la cultura física y el deporte
- Aplicar las normas y procedimientos de seguimiento y evaluación de las acciones concertadas con las organizaciones e instituciones públicas, privadas y sociales.
- Coordinar la participación de instituciones públicas, privadas y sociales en eventos especiales convocados por el Instituto.
- Elaborar y difundir folletos, carteles, trípticos y volantes que informen sobre los programas y servicios que proporciona el Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10304 DEPARTAMENTO DE COORDINACION OPERATIVA DEL VALLE DE MEXICO**OBJETIVO:**

Fomentar la cultura física y el deporte en los municipios que conforman el Valle de México, a través de organizar y apoyar a las instituciones públicas, privadas y sociales que desarrollen estas actividades en esa región.

FUNCIONES:

- Programar, coordinar y evaluar acciones y eventos de activación física, recreación y deporte en el Valle de México.
- Proponer los medios y concertar acciones con los municipios del Valle de México para que establezcan programas anuales que impulsen la activación física, la recreación y el deporte en sus jurisdicciones.
- Proponer la celebración de convenios o acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales que se dediquen a fomentar las actividades físicas y deportivas en los municipios del Valle de México.
- Proponer lineamientos e instrumentos de concertación e inducción, encaminados a promover la participación de los sectores social y privado en el desarrollo de la cultura física y el deporte.
- Promover cursos de cultura física en los municipios del Valle de México, a fin de contribuir al desarrollo armónico de los individuos, particularmente de la niñez y la juventud.
- Apoyar a los sectores público, social y privado en la realización de actividades físicas, recreativas y deportivas, incorporando mecanismos de participación de la población del Valle de México.

- Atender las peticiones en materia de cultura física y deporte que promuevan las federaciones, asociaciones y organizaciones a nivel estatal y nacional del Valle de México, así como los deportistas de rendimiento de esa región.
- Gestionar los apoyos correspondientes para el fomento de la cultura física y el deporte en los municipios del Valle de México.
- Asesorar a los gobiernos municipales, así como a las organizaciones sociales y privadas en la promoción y desarrollo de actividades físicas, recreativas y deportivas del Valle de México.
- Coordinar las acciones y eventos que organice y ejecute el Instituto en el Valle de México, tendientes a desarrollar la cultura física y el deporte entre la población.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10400 SUBDIRECCION DE DEPORTE**OBJETIVO:**

Apoyar a las asociaciones deportivas de la entidad, en los procesos de integración y preparación de los mejores deportistas mexiquenses para elevar sus niveles de rendimiento y competitividad, a través de la introducción de metodologías, técnicas modernas y ciencias aplicadas a la enseñanza y práctica del deporte de alto rendimiento, así como brindar servicios de calidad y estímulos a deportistas.

FUNCIONES:

- Establecer contacto permanente con los responsables técnicos de cada federación y asociación deportiva, para valorar los niveles de rendimiento de los preseleccionados y seleccionados de la Entidad, a fin de instrumentar métodos y técnicas de entrenamiento para mejorar su nivel competitivo.
- Coordinar y verificar con las federaciones deportivas, el cumplimiento de las normas establecidas para el proceso de integración, preparación y participación de deportistas de la entidad en preselecciones y selecciones nacionales; así como para designación de sus entrenadores auxiliares y personal técnico de apoyo.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos para la prevención y mejoramiento de la salud y la seguridad en los deportistas de la entidad, así como el desempeño de la cultura física y los deportes de nivel.
- Coordinar acciones tendientes a promover la instalación de los centros municipales y centros regionales deportivos de alto rendimiento, así como de campamentos deportivos de altura.
- Establecer mecanismos de control y seguimiento de la aplicación de los programas de preparación y participación en eventos deportivos, así como del desarrollo individual de los talentos preseleccionados y seleccionados estatales.
- Apoyar con recursos y servicios especializados (programas de preparación, guías didácticas, apoyos metodológicos, becas y estímulos), la preparación y participación de las preselecciones y selecciones deportivas estatales, así como de los deportistas de rendimiento.
- Integrar, en coordinación con los departamentos a su cargo, el programa anual de actividades con base en los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10401 DEPARTAMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES**OBJETIVO:**

Apoyar a las federaciones, asociaciones, organizaciones e instituciones del sector público y privado en la realización de competencias estatales, nacionales e internacionales, para la preparación de las selecciones y deportistas de élite en el ciclo olímpico.

FUNCIONES:

- Coordinar con las asociaciones deportivas de carácter público, social y privado la organización de la olimpiada infantil y juvenil, en su etapa municipal, regional, de zona y estatal.
- Integrar comités de organización para realizar y desarrollar campeonatos estatales, nacionales e internacionales en que tenga injerencia el Instituto.
- Elaborar y vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos que propicien la óptima realización de los eventos deportivos en que participe el Instituto, en cualquiera que sea su nivel o cobertura.
- Coordinar y dar seguimiento a los programas y resultados competitivos estatales, nacionales e internacionales de cada asociación y elaborar los informes correspondientes.
- Coordinar y verificar con las diferentes federaciones deportivas, el cumplimiento de los programas de competencias de las asociaciones deportivas en el Estado, para la integración de preselecciones y selecciones representativas.
- Analizar y dar seguimiento a los procesos selectivos que realizan las asociaciones para integrar las delegaciones deportivas que representen al Estado en competencias nacionales e internacionales.

- Elaborar, conjuntamente con las federaciones y asociaciones deportivas, la calendarización de los eventos deportivos más importantes, así como las carpetas de organización y logística requeridas.
- Desarrollar, conjuntamente con las asociaciones deportivas, instituciones educativas y los sectores público, social y privado, las competencias necesarias para conjuntar a nuestros preseleccionados, seleccionados y deportistas de rendimiento.
- Instrumentar programas de apoyo a deportistas juveniles e infantiles en los diferentes campeonatos municipales, estatales y nacionales.
- Ofrecer asesoría técnico-administrativa a las delegaciones deportivas del Estado que asistan a campeonatos nacionales e internacionales.
- Participar en la organización y celebración de eventos deportivos nacionales e internacionales que se lleven a cabo en el Estado de México.
- Apoyar a los gobierno municipales en la organización y realización de los eventos deportivos que promuevan.
- Instrumentar mecanismos de coordinación entre el Comité Olímpico Mexicano y demás instituciones y organismos deportivos, federaciones y asociaciones, para cubrir los requerimientos del programa de preparación y de competencias del deporte en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10402 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EN LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

OBJETIVO:

Otorgar a los deportistas servicios de medicina y ciencias aplicadas al deporte para preservar la salud, optimizar el rendimiento físico atlético y tratar las lesiones derivadas de la práctica deportiva; así como promover y realizar investigaciones clínicas y tecnológicas tendientes a elevar la calidad de la atención médica deportiva en la entidad.

FUNCIONES:

- Proponer lineamientos para la correcta aplicación e interpretación de evaluaciones morfofuncionales, para la dosificación de cargas de trabajo en cada grupo de edades, especialidad y nivel de desarrollo para la mejor nutrición de los deportistas en función a la calidad y cantidad de trabajo que realizan.
- Elaborar diagnósticos del estado de salud y capacidad física del nivel de entrenamiento de los deportistas preseleccionados y seleccionados que representen al Estado en eventos nacionales e internacionales.
- Difundir entre los entrenadores e instructores deportivos, información para prevenir y atender lesiones ocasionadas por la práctica deportiva, así como medidas para evitar el uso de sustancias químicas estimulantes como método para lograr un alto rendimiento entre los deportistas.
- Establecer convenios de coordinación y concertación con instituciones del sector salud para impulsar y mejorar el nivel académico de los profesionistas de las ciencias del deporte.
- Realizar historias psicológicas, aplicación e interpretación de pruebas psicométricas a deportistas con características de alto rendimiento, tendientes a evaluar el desempeño de sus actividades deportivas.
- Realizar acciones que conlleven a incorporar las exigencias psicológicas a cada deportista en pruebas de terreno y de atención, mediante sesiones individuales con técnicas específicas en la materia.
- Establecer coordinación permanente con instituciones de salud estatales, nacionales e internacionales para promover intercambios de información de carácter científico en el área de medicina del deporte.
- Coadyuvar en el mejoramiento de la alimentación de los deportistas, a través de la elaboración de dietas durante sus concentraciones, con miras a competencias.
- Otorgar servicios de calidad en materia de fisioterapia a los deportistas de rendimiento.
- Realizar investigaciones, publicaciones y pláticas sobre las ciencias aplicadas a la cultura física y deporte.
- Participar en la cobertura médica en los eventos deportivos donde intervenga el Instituto, con el fin de garantizar la integridad física y funcional de los deportistas.
- Supervisar y controlar los servicios médicos otorgados en las unidades deportivas dependientes del Instituto.
- Realizar y presentar los informes sobre las acciones, avances y logros de los programas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10403 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO

OBJETIVO:

Brindar apoyo y servicios a deportistas de alto rendimiento para contribuir a la optimización de la preparación físico-atlética con mira a las competencias estatales, nacionales e internacionales en las que participen.

FUNCIONES:

- Elaborar los programas y las bases normativas para la detección de talentos deportivos del Estado.
- Establecer y operar, en coordinación con las federaciones deportivas nacionales y las asociaciones deportivas estatales, centros para el deporte de alto rendimiento.
- Apoyar el deporte de alto rendimiento y de talentos deportivos mediante estímulos, becas y gestión de recursos financieros.
- Establecer las estrategias para coordinar y supervisar las actividades de detección, seguimiento y evaluación de talentos deportivos.
- Otorgar los apoyos y servicios especializados a los preseleccionados y seleccionados, así como a los deportistas de rendimiento de cada especialidad, con miras a una competencia de carácter nacional e internacional.
- Elaborar y mantener actualizado el padrón de becarios, así como la base de datos de los deportistas que participan en eventos deportivos estatales, nacionales e internacionales.
- Apoyar la integración, preparación y participación de los deportistas preseleccionados y seleccionados del Estado, así como de los entrenadores, auxiliares y personal técnico de apoyo, a fin de controlar su desempeño.
- Elaborar la información estadística de los deportistas de rendimiento, entrenadores, auxiliares, personal técnico y centros de entrenamiento a cargo del Instituto.
- Promover estímulos económicos, materiales y servicios técnicos especializados para los talentos deportivos, a fin de coadyuvar a que éstos lleguen a su máximo rendimiento que garantice la excelencia deportiva.
- Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales para el adecuado seguimiento de los talentos deportivos detectados en la olimpiada juvenil e infantil.
- Instrumentar y operar los procedimientos aplicables a investigaciones, metodologías y técnicas que permitan desarrollar a los deportistas infantiles y juveniles condición de alto rendimiento.
- Revisar, analizar e integrar la documentación de los prospectos a obtener beca, así como actualizar los movimientos de altas, bajas y cambios de monto de los becarios, según la normatividad establecida.
- Participar en las acciones y procedimientos para otorgar el premio estatal del deporte.
- Evaluar a los atletas y entrenadores a cargo del Instituto, en coordinación con el equipo multidisciplinario correspondiente, con el propósito de medir su desempeño y proponer mejoras en su caso.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10404 DEPARTAMENTO DE FORMACION Y CAPACITACION**OBJETIVO:**

Ofrecer a los profesionistas en cultura física y deporte, programas académicos de formación y capacitación científica que propicien y estimulen su desarrollo profesional en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura deportiva.

FUNCIONES:

- Participar en la elaboración y administración de los programas de capacitación de deporte y la recreación, en coordinación con las organizaciones nacionales, estatales, municipales y especializadas.
- Promover la creación de escuelas de enseñanza, desarrollo y práctica del deporte, en coordinación con los sectores público, social y privado.
- Fomentar la formación, capacitación y actualización en materia de cultura física y deporte en la entidad.
- Coadyuvar a la superación técnica-deportiva de entrenadores y especialistas en metodología del deporte, a que participen en proyectos del deporte de alto rendimiento, a través del establecimiento de cursos de capacitación, a fin de que impriman calidad y solidez al desarrollo del deporte en la entidad.
- Participar con las organizaciones públicas y privadas afines al Instituto, en la instrumentación de programas de formación y actualización en materia de deporte para los profesores, instructores, jueces y réferis adscritos a ellas.
- Elaborar y publicar guías técnicas de aprendizaje para apoyar los cursos de capacitación para especialistas deportivos en los diferentes ámbitos, tales como son: jueces, entrenadores deportivos, instructores y réferis; así como distribuir material didáctico para cursos, conferencias y asesorías permanentes a instituciones y personas interesadas en la cultura física y deportiva.
- Elaborar y operar un programa para la formación de especialistas en la cultura física y el deporte, según los lineamientos de la Comisión Nacional del Deporte.
- Difundir la investigación de métodos, técnicas y recursos para la enseñanza y entrenamiento deportivo en las diferentes especialidades que favorezcan el desarrollo del deporte.
- Realizar y presentar los informes que se requieran sobre las acciones, avances y logros de los programas o metas establecidas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10500 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**OBJETIVO:**

Coordinar, ejecutar y controlar las acciones tendientes al aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales requeridos para el cumplimiento de los programas asignados al Instituto, así como apoyar la realización de eventos especiales, desarrollo y ejecución de instalaciones deportivas y de mercadotecnia y comercialización del deporte.

FUNCIONES:

- Formular el programa anual de trabajo de la Subdirección de Administración y Finanzas, con base en los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Aplicar las políticas y normas que regulan lo relativo a las altas, bajas, nombramientos, cambios, permisos, etc. del personal del Instituto, así como los requerimientos de prestadores de servicio social, ante las instancias correspondientes.
- Tramitar ante la Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal, la inclusión de los servidores públicos del Instituto a los programas de capacitación, adiestramiento, motivación e incentivos que instrumente.
- Vigilar, promover y coordinar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de higiene y seguridad en el trabajo, así como de protección civil.
- Coordinar la integración, con base en las necesidades de las unidades administrativas que integran al Instituto, del programa anual de adquisición de bienes y contratación de servicios, para someterlo a la aprobación de la Dirección General.
- Atender las actividades del Comité Ejecutivo de Adquisiciones, para efectuar las compras por adjudicación directa, licitación restringida o licitación pública.
- Coordinar, revisar y mantener permanentemente actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto e informar a la Dirección General de Control Patrimonial de sus movimientos de alta, transferencia y baja en esta materia.
- Supervisar las normas y lineamientos para la guarda, custodia y manejo de formas valoradas, así como el control y distribución de cheques impresos en el ámbito del Instituto.
- Proponer las transferencias de presupuesto de las partidas autorizadas, con base en las necesidades de operación del Instituto.
- Coordinar y supervisar los registros de las actividades contables y presupuestales, además de elaborar los estados financieros, auxiliares y demás informes administrativos y financieros que deba la Dirección General presentar al Consejo Directivo.
- Gestionar los servicios de aseguramiento de los vehículos oficiales, así como de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, bienes muebles y equipo de oficina del Instituto, para garantizar su óptimo funcionamiento y conservación.
- Coordinar la elaboración, revisar y supervisar, con base en los programas institucionales establecidos, el proyecto de presupuesto anual del Instituto y presentarlo para su visto bueno ante la Dirección General.
- Establecer, con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, los sistemas y mecanismos necesarios para verificar, medir y ajustar el presupuesto autorizado de acuerdo a lo ejercido.
- Asignar, previa aprobación de la Dirección General, los techos financieros de cada unidad administrativa del Instituto.
- Revisar los estados financieros, las conciliaciones bancarias, reembolsos, reportes contables, etc., para conocer e informar a la Dirección General sobre la situación financiera del Instituto.
- Proporcionar el apoyo logístico para la realización de los eventos especiales a cargo del Instituto.
- Proponer a la Dirección General, los proyectos de construcción, adaptación y remodelación de instalaciones deportivas.
- Apoyar a los ayuntamientos, previa aprobación de la Dirección General, en la integración de expedientes técnicos y elaboración de dictámenes de factibilidad para la construcción o remodelación de instalaciones deportivas.
- Atender las actividades del Comité Ejecutivo de Obras para efectuar la asignación de contratos según lo establecido en las leyes aplicables.
- Vigilar que se cumpla con la normatividad administrativa sobre la asignación y uso de bienes y servicios que establezca la Secretaría de Administración.
- Vigilar el adecuado almacenamiento y surtimiento de enceres, materiales, papelería, equipo y demás elementos que coadyuven a la realización de las funciones sustantivas del Instituto.
- Supervisar el otorgamiento de los servicios generales solicitados por las unidades administrativas del Instituto.
- Instrumentar acciones para obtener patrocinios de la iniciativa privada y social que permitan financiar las actividades deportivas del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10501 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL**OBJETIVO:**

Elaborar, controlar y supervisar los movimientos administrativos de los servidores públicos adscritos al Instituto, así como operar los sistemas de reclutamiento, selección, capacitación, integración, desarrollo, administración y control de personal establecido por la Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal.

FUNCIONES:

- Difundir, aplicar y vigilar el cumplimiento de la normatividad que en relación a la administración de personal, emita la Secretaría de Administración y la Secretaría de la Contraloría.
- Recutar, seleccionar y contratar al personal necesario para el funcionamiento de las unidades administrativas del Instituto.
- Registrar y generar la documentación necesaria para tramitar nombramientos, protestas de cargo, ascensos, cambios de adscripción, licencias, vacaciones, altas, bajas, recibos de sueldos, aguinaldos y demás incidencias de los servidores públicos.
- Gestionar la expedición de credenciales y gafetes de identificación para los servidores públicos, así como entregar nombramientos y avisos de alta y baja del ISSEMYM.
- Actualizar la plantilla de plazas de acuerdo a los movimientos de personal, así como resguardar y mantener actualizados los expedientes de los servidores públicos.
- Elaborar y llevar el control de la nómina de pago de sueldos, que permitan obtener los montos de deducciones y percepciones en el pago a los servidores públicos que laboran en el Instituto.
- Inducir al personal de nuevo ingreso, a través de la orientación e información general, sobre la organización y funcionamiento del Instituto, así como facilitar su incorporación y adaptación a su entorno laboral.
- Ejecutar los acuerdos emitidos por la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, en materia de administración y desarrollo de personal.
- Elaborar anualmente el programa de servicio social del Instituto, de acuerdo a las necesidades administrativas, así como coordinar y supervisar a los prestadores de servicio social en el cumplimiento de sus tareas encomendadas.
- Detectar necesidades de capacitación e integrar las propuestas que presenten las unidades administrativas del Instituto, de los servidores públicos que deberán asistir a los cursos que ofrece la Dirección General de Desarrollo y Administración de Personal y presentarlas a la consideración de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Proponer a la Subdirección de Administración y Finanzas, un programa para la celebración de eventos culturales, artísticos, recreativos y deportivos que fomenten la integración y el desarrollo del personal del Instituto.
- Aplicar a los servidores públicos cuando se hagan acreedores a ello, las sanciones establecidas en las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, así como de protección civil.
- Proponer a la Subdirección de Administración y Finanzas, a los servidores públicos que se hagan acreedores a obtener una recompensa, estímulo o premio, así como integrar la documentación necesaria.
- Realizar los informes sobre las acciones, avances y logros de los programas a su cargo.
- Elaborar el proyecto de presupuesto destinado al pago de sueldos de los servidores públicos del Instituto, con base en los lineamientos que establece la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Revisar, permanentemente, los contratos individuales de trabajo, a fin de actualizar su vencimiento y, en su caso, proceder a su renovación o contratación definitiva.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10502 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**OBJETIVO:**

Adquirir, arrendar, controlar y proporcionar con oportunidad al Instituto, los bienes muebles, inmuebles, enseres y servicios generales y especializados que requieran las unidades administrativas del organismo.

FUNCIONES:

- Elaborar el programa y presupuesto anual de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios generales, sometiéndolos a la consideración de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Adquirir los bienes muebles y servicios que necesite el Instituto, atendiendo a los montos máximos y modalidades establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Suministrar, en tiempo y forma, los bienes muebles y artículos de oficina que soliciten las unidades administrativas del Instituto, conforme a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.
- Almacenar, resguardar y controlar los bienes muebles y materiales adquiridos, a través de registros de entradas y salidas del almacén, así como realizar y mantener actualizados sus inventarios que le permitan validar las existencias.

- Presentar para su revisión y aprobación ante la Subdirección de Administración y Finanzas el programa anual de actividades del Departamento a su cargo.
- Realizar y actualizar permanentemente el inventario de bienes muebles, así como el emplacamiento y las tarjetas de resguardo correspondientes e informar a la Subdirección de Administración y Finanzas de los movimientos de altas, transferencias y bajas.
- Elaborar, difundir y ejecutar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, mobiliario y equipo de oficina y dispositivos de seguridad instalados en el Instituto.
- Integrar, elaborar y actualizar el inventario de vehículos asignados a cada una de las áreas del Instituto, controlar su uso y asignación, llevar el control de entradas y salidas, dotación de gasolina, efectuar los pagos de tenencias, calcomanías, revistas, engomados, así como las altas y bajas que requieran.
- Tramitar y gestionar el pago de los servicios generales, arrendamientos y mantenimientos proporcionados al Instituto.
- Realizar los informes sobre las acciones, avances y logros de los programas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10503 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**OBJETIVO:**

Supervisar y controlar el adecuado ejercicio y registro de los recursos financieros asignados al Instituto para el desarrollo de sus funciones.

FUNCIONES:

- Difundir entre las unidades administrativas del Instituto, los lineamientos para la elaboración de los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos establecidos por la Secretaría de Administración y por la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Integrar y presentar a la Subdirección de Administración y Finanzas los estados financieros, conforme las fechas establecidas.
- Supervisar y controlar las normas, políticas y procedimientos establecidos para la administración y operación de los recursos financieros del Instituto.
- Aplicar las políticas que en materia de contabilidad y control presupuestal establezca la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Elaborar e integrar el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto y someterlo a la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Llevar el registro y control del presupuesto de egresos asignado al Instituto y, en su caso, realizar la ampliación y transferencia de partidas presupuestales de conformidad a las disposiciones que para tal efecto establece la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Controlar la asignación, comprobación y reposición de fondos revolventes a las unidades administrativas del Instituto.
- Efectuar la liberación de recursos no programados que soliciten las unidades administrativas del Instituto, en el desarrollo de sus funciones, previa autorización de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Aplicar la política que en materia de contabilidad y control presupuestal, establezca la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Custodiar y resguardar los documentos contables que amparan las operaciones financieras realizadas en el Instituto.
- Revisar y autorizar los documentos comprobatorios de los gastos que realice el personal, vigilando el cumplimiento de la normatividad y procedimientos establecidos.
- Presentar para su revisión y aprobación el programa anual de actividades del departamento a su cargo.
- Preparar y presentar en tiempo ante las autoridades competentes, las declaraciones para el pago de impuestos y derechos a que se obligue al Instituto, en el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar, registrar y controlar la emisión de cheques, depósitos y cobros de las reposiciones de fondos fijos y revolventes.
- Tramitar el cobro de los subsidios y nómina de personal otorgados por el Gobierno del Estado al Instituto, en las fechas y términos establecidos, previo conocimiento de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Resguardar, controlar y distribuir los cheques de pago del personal y administrar los ingresos propios del Instituto, registrando su origen.
- Elaborar anualmente la cuenta pública del Instituto, de conformidad con la normatividad establecida.
- Vigilar que la ejecución del gasto se realice en estricto apego a las normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.
- Revisar y analizar los estados financieros del organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10504 DEPARTAMENTO DE MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACION DEL DEPORTE**OBJETIVO:**

Promover y gestionar ante instituciones públicas, privadas y sociales el financiamiento alternativo de los programas y eventos de cultura física y deporte a cargo del Instituto, a través de acciones de mercadotecnia y comercialización deportiva.

FUNCIONES:

- Formular el programa anual de actividades del Departamento con base en los lineamientos establecidos por la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Gestionar ante organismos públicos, privados y sociales el otorgamiento de becas o estímulos económicos a favor de los deportistas mexiquenses de escasos recursos para estimular su formación y superación deportiva.
- Proponer a la Subdirección de Administración y Finanzas la celebración de convenios y acuerdos interinstitucionales tendientes a financiar las actividades de promoción y desarrollo de la cultura física y el deporte en la entidad.
- Difundir a los sectores público, privado y social, folletos, carteles, pósters, trípticos y volantes relativos a los programas y servicios que proporciona el Instituto, con el fin de conseguir patrocinios.
- Organizar y controlar el establecimiento de fideicomisos que permitan financiar los proyectos de cultura física y deporte que promueva el Instituto.
- Diseñar y establecer un sistema de información que permita conocer los alcances de los recursos obtenidos por patrocinios, a través de la iniciativa privada y social, así como los posibles aportantes, donadores o financiadores.
- Promover campañas y programas tendientes a la obtención de donativos económicos o en especie, impulsando medidas de beneficio fiscal para los donantes.
- Promover y difundir el calendario de eventos de carácter estatal, nacional e internacional para presentarlo a los sectores público, privado y social, a fin de concertar apoyos económicos para su desarrollo.
- Elaborar el directorio de patrocinadores que coadyuven al cumplimiento de los planes y programas del Instituto.
- Celebrar convenios con instituciones que apoyen el financiamiento de proyectos prioritarios de cultura física y deporte en la entidad.
- Realizar estudios de mercado que permita conocer los requerimientos de los patrocinadores para el financiamiento de deportistas o eventos deportivos.
- Informar a la Subdirección de Administración y Finanzas las actividades realizadas y el avance de los programas de trabajo, así como los asuntos cuya tramitación le compete.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10505 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**OBJETIVO:**

Proponer y emitir dictámenes de factibilidad para la construcción o remodelación, así como supervisar y vigilar la operación del programa de mantenimiento de las instalaciones deportivas del Instituto.

FUNCIONES:

- Formular el programa anual de actividades del Departamento con base en los lineamientos establecidos por la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Establecer la normatividad para la determinación de equipamiento y espacios deportivos en la entidad.
- Integrar y mantener actualizado el censo de instalaciones deportivas existentes en el Estado de México.
- Diseñar proyectos de construcción, adaptación y remodelación de instalaciones deportivas, para someterlos a la consideración de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Elaborar dictámenes de factibilidad sobre la construcción o remodelación de instalaciones deportivas presentadas por las presidencias municipales, el Gobierno del Estado y las comunidades.
- Integrar los expedientes técnicos necesarios para la construcción, adecuación y operación de las instalaciones deportivas.
- Colaborar con la Comisión Nacional del Deporte en la elaboración y actualización de la normatividad y reglamentación en materia de instalaciones deportivas.
- Gestionar y dar seguimiento a los compromisos gubernamentales en materia de instalaciones deportivas.
- Asesorar a los Ayuntamientos en la integración de expedientes técnicos, necesarios para la construcción o remodelación de instalaciones deportivas.
- Elaborar manuales para el mantenimiento, conservación y operación de las instalaciones deportivas existentes en la entidad.
- Establecer comunicación permanente con los municipios de la entidad, para promover la donación de predios para la construcción de instalaciones deportivas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Arturo Montiel Rojas
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Jesús Mena Campos
Director General del Instituto
Mexiquense de Cultura Física
y Deporte (IMCUFIDE)

IX. VALIDACION

Toluca, Méx., a 28 de junio de 2001

Lic. Apolinar Mena Vargas
Director General de Organización
y Documentación
(RUBRICA)

Lic. Jesús Mena Campos
Director General del Instituto
Mexiquense de Cultura Física
y Deporte (IMCUFIDE)
(RUBRICA)

X. CREDITOS

El Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), fue elaborado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "II" de la Dirección General de Organización y Documentación, con la información proporcionada por la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y DOCUMENTACION

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Subdirector de Desarrollo
Institucional "A"

Jefe del Departamento de
Mejoramiento Administrativo "II"

C.P. Francisco Rodríguez Rosas
Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analistas

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Lic. Jaime Rebollo Hernández
Subdirector de Administración y Finanzas

Lic. Abel López Díaz
Jefe del Departamento de Administración
y Desarrollo de Personal